

M.O.P. DIRECCION DE VIALIDAD
OF. REGIONAL COYHAIQUE
TRAMITADO

05 FEB. 2014

OFICINA DE PARTES

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Instalación de dos letrero
informativo, Ruta 7, sector
Localidad de Cochrane,
Región de Aysén.

COYHAIQUE, 05 FEB. 2014

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res.
N° 1600 de 2008 de la Contraloría
General de la República y en uso de
las atribuciones que me confiere la
Resolución Exenta DV N° 806 del
15.02.11 y Resolución Exenta DV N° 913
del 18.02.11.

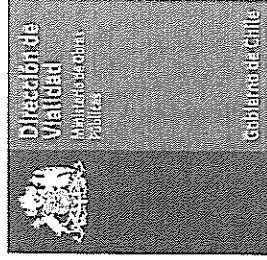
CONSIDERANDO : La solicitud del Sr. Jose Maldonado
Moreno, Gerente, Inversiones JYM
Ltda. del 27 de Enero de 2014,
solicitado autorización para instalar
dos letreros de carácter genérico en
Ruta 7, considerando que dicha
instalación no afectara el nivel de
servicio, ni las obras de conservación
del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 0141 /

- 1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a la Empresa Inversiones JYM Ltda., representado por su Gerente Sr. Jose Maldonado Moreno para instalar en forma provisoria dos letreros de señalética de carácter genérico en Ruta 7, sector Localidad de Cochrane.
- 2.- Los trabajos de instalación del letrero deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Empresa Inversiones JYM Ltda.
- 3.- Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa Inversiones JYM Ltda. deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de



Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad, el Decreto Supremo MOP N° 1319 del 12.09.77, publicado en el Diario Oficial el 25 de Octubre de 1977, que regula la publicidad caminera en las fajas adyacentes a los caminos públicos del país y los artículos número 36 y 39 del DFL N° 850 de 1997, que fija el Texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15840 de 1964, del Ministerio de Obras Públicas .

6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Provincial, Constructor Civil Sr. Nathaniel Pizarro Sandoval (fono 2572146).

7.- La Empresa Inversiones JYM Ltda. deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.



8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial y faja fiscal de protección 35 metros, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Empresa Inversiones JYM Ltda. en triplicado.

9.- La Empresa Inversiones JYM Ltda. deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de tres meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

10.- La Empresa Inversiones JYM Ltda., previo a la recepción de la instalación de los letreros, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

11.-La presente resolución tiene como periodo de validez a partir de la fecha de la presente resolución hasta el 30 de Marzo de 2015, la mantención y retiro del letrero será de responsabilidad y de costo de la Empresa Inversiones JYM Ltda., o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad del letrero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEONARDO OSVALDO GARCÍA GODOY
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE AYSEN

LGG/ymy/ymy
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario
- Jefe Depto. de Proyectos
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.
7516708.-